

ORD. N° 425/566

ANT.: Estudio sobre el mercado del trigo efectuado por la Fiscalía Nacional Económica.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago, - 2 ABO. 1984

A: SENOR  
MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
DON MODESTO COLLADOS NUNEZ  
PRESENTE. -

DE: COMISION PREVENTIVA CENTRAL

Por recomendación de los señores Ministros de Economía y de Agricultura de la época y en coincidencia con una inquietud de los miembros de esta Comisión Preventiva Central, la Fiscalía Nacional Económica elaboró un completo estudio sobre el mercado del trigo cuyas conclusiones y comentarios finales fueron puestos en conocimientos de ambos ministerios en Febrero de 1983.

Para cumplir las funciones de supervigilar el juego de la libre competencia, encomendadas a esta Comisión por el Decreto Ley N° 211, de 1973, este Organismo observa permanentemente los principales mercados y analiza su evolución. Así, ha podido advertir que en el lapso transcurrido desde Febrero de 1983, la autoridad ha adoptado medidas que buscan solucionar gran parte de las imperfecciones de dicho mercado y que fueron señaladas en el estudio ya mencionado.

Sin embargo, esta Comisión considera que para ayudar a la transparencia de las transacciones de trigo, sería necesaria la existencia de una norma general y obligatoria sobre bonificaciones y castigos para las compras de trigo nacional, de modo que cada molino tenga instalaciones adecuadas para medir tanto las características físicas del producto que entrega el agricultor (impurezas, humedad, etc.) como sus características tecnológicas o sea la calidad panadera del trigo nacional.

La existencia de esta norma evitaría la aplicación de castigos subjetivos al trigo nacional, especialmente en lo que se refiere a su calidad y establecería sobre bases más técnicas la diferenciación entre las distintas calidades de trigo.

En consecuencia, y en conformidad con la letra g) del artículo 8º del citado Decreto Ley N° 211, que otorga a este Organismo la facultad de solicitar de ese Ministerio el ejercicio de sus atribuciones reguladoras de la actividad económica, se ha acordado pedir a US. tenga a bien disponer que el Instituto Nacional de Normalización estudie la factibilidad de establecer una norma técnica de calidad aplicable a las compras de trigo a los productores nacionales.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 10 de Julio del presente año de esta Comisión por la unanimidad de sus miembros presente, señores Gonzalo Sepúlveda Campos, Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Hugo Becerra de la Torre y el Presidente que suscribe.

Dios guarde a US.,

COMISION PREVENTIVA  
CENTRAL  
D. CRISTIAN LARROULET VIGNAU  
Presidente Comisión Preventiva Central

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

BLANCA PALUMBO OSSA  
Secretaría Abogado de la Comisión

ACG/rcmg.